



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 396 2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 06 JUN. 2019

VISTO;

El Expediente N° 001602420/001256643; Informe Técnico N° 58-2019-GRA/ORADM-ORH-PMC; Decreto N° 4253-2019-GRA/ORADM-ORH; Oficio N° 382-2019-GRA/GG-OREI; Decreto N° 3451-2019-GRA/GR-GG; Informe N° 162-2019-GRA/GG-OREI-NVE, en ciento sesenta y cinco (165) folios, sobre contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;



Que, mediante Informe N° 162-2019-GRA/GG-OREI-NVE, de fecha 23 de abril del 2019, el Responsable de Meta Preinversión OREI eleva ante el Director de la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho, la propuesta de contrato por la modalidad de servicios personales eventuales, de la Sra. Teodomira Tinco Cerda, en el cargo de Secretaria, con la remuneración de S/1,900.00, a partir del 01 de abril del 2019 al 30 de junio del 2019, afecto a la Meta N° 151 "Elaboración de perfiles de inversión pública";



Que, mediante Oficio N° 382-2019-GRA/GG-OREI, de fecha 08 de mayo del 2019, el Director Regional de Estudios e Investigación eleva ante el Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, la propuesta de contrato por la modalidad de servicios personales eventuales de Meta de Preinversión de la oficina Regional de Estudios e Investigación, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Sra. Teodomira Tinco Cerda, a partir del 01 de abril del 2019 al 30 de junio del 2019;

Que, mediante Informe Técnico N° 58-2019-GRA/ORADM-ORH-PMC, de fecha 22 de mayo del 2019, se recomienda declarar procedente contratar los servicios

personales eventuales de la señora TEODOMIRA TINCO CERDA, en el cargo de Secretaria, afecto al Proyecto Meta N° 151 "Elaboración de perfiles de inversión pública del Gobierno Regional de Ayacucho";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR; se aprueba la Directiva N° 004-2017-GRA/GG-ORADM, denominada "Normas para la contratación de personal eventual por servicios con cargo a formulación de estudios de Pre Inversión en el Gobierno Regional de Ayacucho". En cuyo contenido prevé determinados cargos y montos, no siendo contemplado el cargo de Secretaria de Oficina; por lo que, es necesario en aplicación de la 10.13 Disposiciones Complementaria, que establece "los casos no previstos o contemplados en la presente Directiva y que tengan vinculación con la misma, serán resueltos por la Oficina de Recursos Humanos como órgano encargado y competente, previa opinión técnica legal de los órganos correspondientes de la Unidad Ejecutora N° 001-770- Región Ayacucho – Sede Central" por lo que corresponde determinar la controversia mediante el presente informe que previa evaluación del expediente adjunto y el sustento correspondiente se declare por la procedencia de contratar en el cargo indicado líneas arriba;

Que, de la calificación del expediente en mención se tiene que se adjunta el Término de Referencia, currículo vitae el cual está acorde y cumple con los supuestos establecidos en la descripción de cargo; asimismo se adjunta la copia del presupuesto analítico de costo directo en el cual se precisa en el numeral 21.81.41 el cargo de Responsable de Meta, con asignación presupuestal, en cumplimiento a los numerales 10.4 y 10.5 que establece: las propuestas de los trabajadores a contratar deberá ser obligatoriamente presupuestadas y detalladas en el expediente técnico y términos de referencia correspondientes a fin de garantizar su adecuada ejecución, asimismo los contratos por proyectos de inversión solo se realizarán para el personal eventual que trabaja directamente para dicho proyecto u obra, de acuerdo al analítico de gastos del expediente técnico del proyecto; por lo que, es procedente la propuesta de contrato de la señora TEODOMIRA TINCO CERDA, en aplicación de la 10.13 Disposición Complementaria de la Directiva N° 004-2017-GRA/GG-ORADM, como Secretaria, con cargo a la meta N° 151 "Elaboración de perfiles de Inversión Pública del Gobierno Regional de Ayacucho", pedido que fuera formalizado por las áreas correspondientes del Gobierno Regional de Ayacucho, adjuntando para tal fin el TDR (Términos de Referencia), el Currículum Vitae y el cuadro analítico;

Estando a lo dispuesto por la Gerencia General mediante Decreto N° 3451-2019-GRA/GR-GG, Decreto N° 4253-2019-GRA/ORADM-ORH y la Directiva 004-2017-GRA/GG/ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR; y, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto



del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 232-2019-GRA/GR y 21-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personal del servidor que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ACT/PROYECTO COMPONENTE	R.U.M.	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Sra. Teodomira Tinco Cerda	Secretaria	0151 9002 2001621 6000046	S/ 1,900.0 0	del 01/04/2019 al 30/06/2019	Meta N° 151 "Elaboración de perfiles de Inversión Pública del Gobierno Regional de Ayacucho"

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.81.21 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos de Pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ORH/jpc.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. PREDY R. HERRERA MENDOZA
Director de la Oficina de Recursos Humanos